

**CLÍNICA HOSPITAL SAN FERNANDO** ha hecho su mejor esfuerzo para continuar brindándoles a los Afiliados al **PLAN DE BENEFICIOS PARA EL ÁREA DEL CANAL DE PANAMÁ** la acostumbrada atención hospitalaria para que sientan que siguen estando cerca de sus hogares, en un ambiente con el cual están familiarizados.

El **PLAN DE BENEFICIOS PARA EL ÁREA DEL CANAL DE PANAMÁ** establece el derecho del Afiliado al PLAN a elegir sus propios médicos, hospitales y otros proveedores de atención médica para el cuidado de su salud, sin embargo, la Dirección Médica de AXA podría pre-autorizar su cirugía electiva o inclusive su hospitalización a otro hospital de la Red.

El Contrato firmado el 15 de enero de 2024 entre **CLÍNICA HOSPITAL SAN FERNANDO** y el **PLAN DE BENEFICIOS PARA EL ÁREA DEL CANAL DE PANAMÁ**, establece los servicios hospitalarios que Clínica Hospital San Fernando brindará a los miembros del PLAN y exclusivamente aquellos servicios electivos que han sido Excluidos.

El **CONTRATO** establece **SOLAMENTE** las siguientes **EXCLUSIONES**:

- **Algunas CIRUGÍAS ELECTIVAS para: Cardiovascular, Ortopedia, Neurocirugía y Urología.**
- **LABORATORIOS AMBULATORIOS.**
- **Diálisis ambulatorias (a partir del 1° de marzo)**

Se recomienda al miembro del PLAN y a su médico tratante, **CONSULTAR** con la Dirección Médica de Clínica Hospital San Fernando sobre las CIRUGIAS ELECTIVAS que PUEDEN realizarse en Clínica Hospital San Fernando y que serían cubiertas en un 100% por EL PLAN. Todas las CIRUGIAS ELECTIVAS deberán ser preautorizadas por la Dirección Médica de AXA.

En casos de **URGENCIA**, el miembro tiene derecho a acudir a **CLÍNICA HOSPITAL SAN FERNANDO** para recibir la atención en el Cuarto de Urgencias. **Así está pactado en el Contrato.** Sin embargo, la Dirección Médica de AXA podría ordenar que se traslade al Miembro a otro hospital de la Red.

En casos de **URGENCIA**, en que la vida o la integridad personal del Afiliado al Plan esté en peligro, Clínica Hospital San Fernando está autorizado mediante el Contrato 2024 a realizar todo lo que esté médicamente justificado a fin de garantizar la vida y la integridad personal del Afiliado al Plan, lo cual incluye la atención de urgencias, estudios de imágenes, hemodinámica, cirugías, cualquier otro estudio o procedimiento diagnóstico o terapéutico y su hospitalización. Sin embargo, la Dirección Médica de AXA podría ordenar que se traslade al Miembro a otro hospital de la Red cuando el mismo sea estabilizado y en condiciones para su traslado, para lo cual el médico tratante deberá realizar las gestiones. Así mismo Clínica Hospital San Fernando coordinará con el hospital receptor todo lo concerniente a la condición del paciente.

Atenciones de urgencias están contempladas en el Contrato y que pueden ser atendidas en **CLINICA HOSPITAL SAN FERNANDO**, como **enfermedad vascular cerebral (STROKE)**, dolores en el pecho que podría ser un infarto agudo al miocardio, fractura óseas complejas, apendicitis, enfermedad de vesícula biliar y del hígado, sangrados digestivos, traumas, coledolitiasis, casos de otorrinolaringología, oftalmología, enfermedades de vías respiratorias altas y bajas como asma, neumonías, COVID, etc., falla cardíaca aguda, enfermedades gastrointestinales, renales y cualesquiera otras enfermedades.

El Contrato 2024 establece que **CLÍNICA HOSPITAL SAN FERNANDO** continuará brindándole a los Afiliados al **PLAN DE BENEFICIOS PARA EL ÁREA DEL CANAL DE PANAMÁ**, los siguientes **SERVICIOS AMBULATORIOS Y PROCEDIMIENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICO**:

### **RADIOLOGÍA e IMÁGENES:**

- Todas las radiografías e imágenes.
- Ultrasonidos de todas las áreas anatómicas.
- Tomografía computada (CT Scan).
- Resonancia Magnética (MRI).
- Mamografías y Ultrasonidos de Mamas.
- Densitometrías.
- Medicina nuclear.

### **PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS:**

- Endoscopías.
- Colonoscopías.
- Cambios de sondas enterales y vesicales.
- Biopsias.
- Cardiología como pruebas de esfuerzo, ecocardiogramas, pruebas de monitoreo, de presión arterial y Holter de 24 horas.
- Curación de heridas.

**PROCEDIMIENTOS UROLÓGICOS:** Urodinamia, videourodinamia, litotripsia extracorpórea, cistografía, cateterismo.

**LABORATORIOS AMBULATORIOS:** Únicamente se podrán realizar laboratorios bajo la modalidad Fee for Service.

**CORONADO:** urgencias, laboratorio, mamografías, ultrasonidos, densitometría, rayos X, consultas especializadas si son aprobadas.

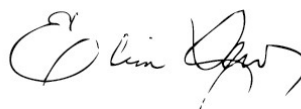
En el caso de estar hospitalizado, se le podrán realizar laboratorios y todo lo relacionado a su atención, los cuales serán pagados por **AXA** directamente a **CLÍNICA HOSPITAL SAN FERNANDO**.

Recordar que el panfleto del **PLAN DE BENEFICIOS PARA EL ÁREA DEL CANAL DE PANAMÁ** describe los beneficios del Plan de Beneficio para el Área del Canal de Panamá (PCABP) de conformidad con el contrato (CS 1066) celebrado entre La Asociación de Jubilados del Área del Canal de Panamá (AJAC) y la Oficina de Administración de Personal de los Estados Unidos (OPM), según se ha autorizado por la ley de Beneficios de Salud para Empleados Federales y que el panfleto es una declaración oficial de los beneficios. Ninguna declaración verbal puede modificar o de otra manera afectar los beneficios, limitaciones, y exclusiones de este panfleto. Usted puede elegir sus propios médicos, hospitales y otros proveedores de atención médica para el cuidado de su salud.

Miércoles 31 de enero de 2024.



Dr. José Manuel Terán Sittón  
DIRECTOR MÉDICO



Sra. Elisa de Lewis  
GERENTE GENERAL